

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 2228/

Las Condes, 22 ABR 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 323 de fecha 22 de Febrero de 2013 que señalan que el Sr. **CRISTÓBAL JOSÉ ABUD CÁCERES**, Rut N° [REDACTED], ejerce actividad comercial con el giro de Elaboración y Consumo en el local de Comidas (sushi), Venta de Bebidas y Jugos, sin patente municipal en el inmueble ubicado en calle Augusto Leguía Norte N° 228; la denuncia N° 41 de fecha 19 de Febrero de 2013 al 3er. Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada al Sr. **CRISTOBAL JOSE ABUD CACERES**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 del D.S. N° 2.385 de fecha 30 de Mayo de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fijó el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad del Sr. **CRISTOBAL JOSE ABUD CACERES**, Rut N° [REDACTED], que funciona en calle Augusto Leguía Norte N° 228, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. **CRISTÓBAL JOSE ABUD CACERES**, Rut N° [REDACTED].

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- SR. CRISTOBAL JOSE ABUD CACERES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 545/2013